

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2018, de la Gerencia de Gestión Integrada de Pontevedra y O Salnés, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de evaluación colegiada, del puesto de jefatura de la Sección de Neumología del Complejo Hospitalario Universitario de Pontevedra.*

Por Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Gestión Integrada de Pontevedra y O Salnés (DOG núm. 244, de 23 de diciembre ) se convocó para su provisión, por el sistema de evaluación colegiada, un puesto de jefatura de la Sección de Neumología del Complejo Hospitalario Universitario de Pontevedra.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 43/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud (DOG núm. 47, de 7 de marzo), y la Orden de 28 de septiembre de 2011 por la que se desarrolla la estructura organizativa de Gestión Integrada de Pontevedra y O Salnés, y se delegan competencias en sus órganos directivos (DOG núm. 188, de 30 de septiembre), modificada por la Orden de 5 de julio de 2012 (DOG núm. 139, de 20 de julio), esta gerencia

**RESUELVE:**

Primero. Adjudicar el puesto de jefatura de la Sección de Neumología del Complejo Hospitalario Universitario de Pontevedra a Adolfo Baloiira Villar, único aspirante presentado.

Segundo. El aspirante deberá cesar en la plaza que desempeñe dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

La toma de posesión del puesto de trabajo adjudicado deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si la plaza desempeñada y el puesto adjudicado son de la misma área de salud, o en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta área de salud. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción o destino provisional o comisión de servicios.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición motivada del interesado, los plazos a que se refieren los párrafos anteriores podrán ser prorrogados por el órgano convocante.



El plazo de toma de posesión y su prórroga tendrán la condición de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes de conformidad con lo que establezca la orden sobre confección de nóminas del personal al servicio de la Administración autonómica.

Se entenderá que solicita excedencia voluntaria por interés particular, y será declarado en esa situación por el órgano competente, quien no se incorpore al puesto adjudicado en el plazo establecido.

Tercero. El aspirante seleccionado obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período inicial de cuatro años de duración. Antes de la finalización del referido período, el profesional seleccionado será evaluado a efectos de su prórroga, por idéntico período, o remoción. En este último caso, se dará previamente audiencia al interesado.

Cuarto. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Pontevedra, 8 de enero de 2018

José Ramón Gómez Fernández  
Gerente de Gestión Integrada de Pontevedra y O Salnés

CVE-DOG: xsayoiix2-kig9-wtx2-8fk4-jhpk1vqnjme3

